

BOLETÍN TRIBUNAL ELECTORAL

EDICIÓN OFICIAL

AÑO XLIII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 28 DE DICIEMBRE DE 2021

4960

CONTENIDO

Nota CNE-A-011-2021 de 27 de diciembre de 2021 a través de la cual remiten para su publicación en el Boletín del Tribunal Electoral la Resolución No. CNE-A- 017 de 27 de diciembre de 2021.



**COMITÉ NACIONAL DE ELECCIONES
PARTIDO PANAMEÑISTA**

Nota CNE-A-011-2021.
Panamá, 27 de diciembre de 2021.

Licenciado

OSMAN VALDES

Director

Dirección Nacional de Organización Electoral (DNOE)

TRIBUNAL ELECTORAL

E.

S.

D.

Respetado Licenciado:

Nos dirigimos a usted con nuestro respeto acostumbrado, en ocasión de remitirle Resolución No. CNE-A-017 de 27 de diciembre de 2021 para su debida publicación en Boletín del Tribunal Electoral.

Agradecemos su valiosa cooperación y reiterándole nuestras distinguidas consideraciones,

Atentamente,

**ALEX VILLA
PRESIDENTE**

BOLETÍN TRIBUNAL ELECTORAL
EDICIÓN OFICIAL

HERIBERTO ARAÚZ SÁNCHEZ
Magistrado presidente

EDUARDO VALDÉS ESCOFFERY
Magistrado primer vicepresidente

ALFREDO JUNCÁ WENDEHAKE
Magistrado segundo vicepresidente

MYRTHA VARELA DE DURÁN
Secretaría general

HUMBERTO CASTILLO M.
Editor

Director de Comunicación
Teléfonos: 507-8297 507-8298

Para cualquier información,
dirigirse a la Secretaría General
Teléfonos: 507-8927 507-8962
secretaria-general@tribunal-electoral.gob.pa

TTE TRIBUNAL ELECTORAL
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS

TTE TRIBUNAL ELECTORAL
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS



COMITÉ NACIONAL DE ELECCIONES PARTIDO PANAMEÑISTA

**Resolución No. CNE-A- 017
De 27 de diciembre de 2021**

El Comité Nacional de Elecciones en uso de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO

Qué el artículo N° 145 de nuestro estatuto vigente, señala que el Partido Panameñista tendrá un Comité Nacional de Elecciones para organizar las elecciones internas y las primarias generales, hacer las convocatorias públicas o cualquier otro proceso electoral que el colectivo realice; reportar los resultados de las elecciones según lo dispuesto en el Código Electoral y las reglamentaciones emitidas por el Tribunal Electoral.

Que el Comité Nacional de Elecciones como autoridad y organismo auxiliar de gobierno del Partido Panameñista (artículo N° 17 del estatuto vigente), con el objetivo de organizar todas las elecciones internas, primarias del partido y cualquiera otra consulta que sea necesaria para nuestro colectivo, tiene la función, tal como señala nuestro estatuto en su artículo N° 153 de coordinar con el Tribunal Electoral todos los procesos eleccionarios del colectivo y emitir las resoluciones que requieran en cumplimiento de sus funciones.

Que el 23 de enero de 2022, el Partido Panameñista realizara elecciones internas a nivel nacional para elegir los cargos de Junta Directiva Nacional, Directorio Nacional, Fiscal y su Adjunto, Defensor de los miembros y su adjunto, Junta Directiva de la Secretaría Nacional de la Juventud, Junta Directiva de la Secretaría Nacional de la Mujer, Tribunal de Honor y Disciplina, Juntas Directivas Provinciales o Comarcales y Secretarías Ejecutivas Sectoriales.

Que cumpliendo con lo programado en cronograma de elecciones publicado en **Boletín del Tribunal Electoral 4951 de 14 de diciembre, Resolución No. 137/DNOE de 10 de diciembre de 2021**, señala el **Capítulo II, Calendario Electoral**, en su **Artículo No. 2, numeral 6**, señala que se establece el calendario siguiente: que el día jueves 23 de diciembre se publicara en el mural del Partido Panameñista o en la página web del colectivo, así como en el Boletín del Tribunal Electoral, por tres (3) días consecutivos, de todas las postulaciones presentadas, tanto las admitidas como rechazadas.

Que el día jueves 23 de diciembre se publicó en el mural del Partido Panameñista, en la página web del colectivo, así como en el Boletín del Tribunal Electoral No. 4958-A de la misma fecha, las postulaciones presentadas, tanto las admitidas como rechazadas. No obstante, debido a error humano, no se incluyeron en listado al momento de captación, siendo omitidas postulaciones admitidas y rechazada presentadas en tiempo oportuno establecido en el cronograma electoral (del 15 al 18 de diciembre).

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR, la postulación al cargo, **POR NO CUMPLIR** con los requisitos legales contenidos en el estatuto del Partido Panameñista y en el Reglamento de Elecciones, para participar en el proceso eleccionario interno a realizarse el domingo 23 de enero de 2022.

NOMBRE	CEDULA	CARGO	COMARCA	OBSERVACION
Samuel Montezuma	4-767-1512	JUNTA DIRECTIVA COMARCAL	NGNOBE BUGLE	No cumple con el tiempo de inscripción para el cargo (2 años)

SEGUNDO: ADMITIR y adjuntar a listado publicado en el mural del Partido Panameñista y en la página web del colectivo, las siguientes postulaciones a los siguientes cargos, para participar en el proceso eleccionario interno a realizarse el domingo 23 de enero de 2022, cumpliendo con todos los requisitos legales contenidos en el estatuto del Partido Panameñista y en el Reglamento de Elecciones.

NOMBRE	CEDULA	CARGO	PROVINCIA	OBSERVACION
Jorge Issac Quintero Soto	6-47-2543	JUNTA DIRECTIVA PROVINCIAL (Tesorero)	HERRERA	Se postuló el 18/12/21
Juan Pablo Yau De León	8-822-716	SECRETARIA EJECUTIVA SECTORIAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD	PANAMÁ	Se postuló el 15/12/21
Samuel Velásquez Diaz	7-84-1734	JUNTA DIRECTIVA PROVINCIAL (Subtesorero)	PANAMÁ	Se postuló el 18/12/21

TERCERO: PUBLICAR en Boletín del Tribunal Electoral.

Ciudad de Panamá, 27 de diciembre de 2021.

Notifíquese y publíquese,



ALEX VILLA
PRESIDENTE



JONATHAN CARRILLO
SECRETARIO AD HOC